Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 2787 **- 2025**

11 AGO 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala,_____.

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.732,093.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.736,143.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.----------

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz y Chiquimula, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.732,093.00) de créditos presupuestarios disminuidos y SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.736,143.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Útiles Escolares, Valija Didáctica y Gratuidad de la Educación, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 34 de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES**: Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", artículo 10; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.732,093.00) de créditos presupuestarios disminuidos y SETECIENTOS

2787 -2025

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

11 AGO 2025

TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.736,143.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las dependencias que se detallan a continuación:----------

DEPENDENCIA	DÉBITOS (Q.)	CRÉDITOS (Q.)
TOTAL	**732,093.00**	**736,143.00**
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-	471,160.00	
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango		471,160.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	95,750.00	95,750.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz	37,285.00	41,335.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	127,898.00	127,898.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Útiles Escolares, Valija Didáctica y Gratuidad de la Educación, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, contenidas en los comprobantes forma RP número 477, 558, 559 y 560, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE	FF	DÉBITOS (Q.)	CRÉDITOS (Q.)
		TOTAL	**732,093.00**	**736,143.00**
477	RP	11	127,898.00	127,898.00
558	RP	11	471,160.00	471,160.00
559	RP	11	30,115.00	30,115.00
		21	7,170.00	11,220.00
560	RP	11	95,750.00	95,750.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por el monto de Q.724,923.00 y a la fuente 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por Q.7,170.00, para un total de Q.732,093.00 de créditos presupuestarios disminuidos, asimismo, a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por Q.724,923.00 y a la fuente 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por Q.11,220.00, para un total de Q.736,143.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al

2787 -2025

11 AGO 2025

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz y Chiquimula, para su conocimiento y efectos procedentes.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/mjao